

**COMUNICACIÓN CAMBIO TITULARIDAD ACTIVIDAD**

(para las actividades sometidas a la Ley 6/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana).

**DATOS DEL INTERESADO**

|                       |     |  |        |           |     |  |
|-----------------------|-----|--|--------|-----------|-----|--|
| Nombre o Razón Social |     |  |        |           | NIF |  |
| Domicilio             |     |  | C.P    | Localidad |     |  |
| Teléfono              | Fax |  | E-mail |           |     |  |

**DATOS DEL REPRESENTANTE**

|           |           |  |        |           |  |     |  |
|-----------|-----------|--|--------|-----------|--|-----|--|
| Nombre    | Apellidos |  |        |           |  | NIF |  |
| Domicilio |           |  | C.P    | Localidad |  |     |  |
| Teléfono  | Fax       |  | E-mail |           |  |     |  |

**COMUNICA**

1º- Que se ha procedido a la transmisión de la titularidad de la actividad que se describe:

|                        |  |  |  |
|------------------------|--|--|--|
| Actividad destinada a: |  |  |  |
| Con emplazamiento en:  |  |  |  |
| Nº de expediente/año:  |  |  |  |

Comunicación de Actividades Inocuas     Declaración Responsable Ambiental     Licencia Ambiental

2º- Que como nuevo titular de la instalación o actividad, asume las obligaciones, responsabilidades y derechos establecidos en el instrumento de intervención ambiental objeto de transmisión.

**DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA**

- Documento identificativo del nuevo titular N.I.F.
  - De ser persona física que actúe mediante representante, deberá acreditarse la representación por cualquier medio valido en derecho que deje constancia fidedigna.
  - De ser persona jurídica, poder de representación de la misma, mediante escritura de constitución, modificación o certificado del Registro Mercantil, que acredite la representación.
- Documento identificativo del anterior titular N.I.F.
  - De ser persona física que actúe mediante representante, deberá acreditar la representación por cualquier medio valido en derecho que deje constancia fidedigna
  - De ser persona jurídica, poder de representación de la misma, mediante escritura de constitución, modificación o certificado del Registro Mercantil, que acredite la representación.
- Documento acreditativo o justificativo de haber ingresado la tasa correspondiente.
- Copia del instrumento de intervención ambiental, cuyo traspaso se pretende, o datos o referencias para localizar el mismo.
- Título o documento en cuya virtud se haya producido el cambio de titularidad, en el que conste la firma del transmitente (anterior titular). En el caso de defunción del antiguo titular además de la documentación prevista en la letra anterior para el nuevo titular, se deberá aportar documento que acredite el derecho a la transmisión.
- Certificado suscrito por técnico competente, acreditativo de que la actividad no ha sufrido modificaciones sustanciales, manteniéndose las medidas correctoras y de protección contra incendios en condiciones de funcionamiento, y justificando que la superficie de la actividad no ha variado. Dicho Certificado se acompañará de Declaración Responsable del Técnico que lo haya elaborado relativo a la competencia técnica para su emisión. No será necesario acompañar dicha declaración responsable cuando el certificado técnico esté visado o registrado por Colegio Oficial.

**SOLICITA**

Que previos los trámites y pago de los derechos correspondientes, se tome razón del **CAMBIO DE TITULARIDAD** mencionado.

En: \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firma del solicitante/representante

PROCEDIMIENTO

La eficacia de la presente comunicación se entiende sin perjuicio de la potestad del Ayuntamiento de modificar el contenido del instrumento de intervención ambiental inicialmente otorgado para mantenerlo correctamente adaptado a lo largo de su vigencia, tanto a las exigencias del interés público como a las derivadas de los nuevos condicionamientos exigidos por la diversa legislación ambiental y sectorial que le resulten de aplicación, además, evidentemente, de su adaptabilidad a los condicionantes originarios establecidos en el instrumento de intervención ambiental originario y objeto de transmisión.

A tal efecto, cuando se presente en el Ayuntamiento la comunicación de cambio de titularidad del instrumento de intervención ambiental, los Servicios Técnicos Municipales en el plazo de un mes podrá realizar la pertinente visita de comprobación, de la que podrá derivar la necesidad de ejecución de las medidas correctoras o de adaptación que resulten procedentes, en cuyo caso se dará al interesado (nuevo titular) la pertinente orden de ejecución a llevar a cabo en el plazo que se considere pertinente en función de la entidad de las medidas a adoptar. En el supuesto de no darse cumplimiento a las medidas de corrección o adaptación exigidas, serán de aplicación las medidas cautelares y sancionadoras establecidas en la vigente legislación aplicable al respectivo establecimiento, pudiendo implicar el cierre o clausura temporal o definitiva del mismo.

Si un instrumento de intervención ambiental para el ejercicio de la actividad fue expedido o presentado a nombre de una persona jurídica y se producen en dicha persona supuestos de transformación sin modificación de la misma, como el caso de cambio de la denominación social, deberá comunicarlo al Ayuntamiento a fin de proceder a la actualización de los datos y, en su caso, a la expedición de un nuevo título habilitante.

En el caso de que se solicite la cesión de derechos de expedientes en trámite, en los que no haya recaído la pertinente resolución, no se llevará a efecto tal cesión hasta tanto no se haya resuelto el correspondiente instrumento de intervención ambiental. No obstante, podrá en la misma resolución adoptarse ambos acuerdos, siempre que el solicitante haya aportado la documentación arriba indicada, a excepción del certificado técnico y la licencia que se transmite.